

RESOLUCIÓN INAES N° 159

POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIAS RESPONSABLES DEL PORTAL UNIFICADO DE LA INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Asunción, **22** de setiembre de 2020

VISTA: La necesidad de designar responsables que posibiliten el acceso a la información pública del INAES, a los efectos de dar cumplimiento a las normas relativas al Decreto N° 10.144/12 "Por el cual se crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República", en el marco del proceso de implementación de políticas de lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública y la transparencia de la gestión institucional; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 28 de la Constitución Nacional dispone "las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo";

Que, todas las entidades de la administración pública están obligadas a cumplir lo estipulado en la Ley N° 5.282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" y en su decreto reglamentario;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 5282/14 dispone "la información pública estará sometida a la publicidad y las fuentes públicas están obligadas a prever la adecuada organización, sistematización, informatización y disponibilidad para que sea difundida en forma permanente, a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a los interesados";

Que, la Ley 5189/14 "establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"

Que, la Ley N° 4995/13 – De Educación Superior, declara en su artículo 5° "la educación superior se regirá por los siguientes principios y lo establecido en la Ley General de Educación y son: inciso h) la rendición de cuentas al Estado

Que, la misma Ley de Educación Superior, al hacer referencia a la Información de Acceso Público, en su artículo 85 establece "los organismos del Estado, responsables de las políticas de educación, deberán convertir los datos en información y en conocimiento, sea a través de documentos escritos, soporte magnético o digital, o cualquier otro formato, sobre el estado de la educación superior. Quedan igualmente obligadas a hacerlo las organizaciones nacional o internacionales vinculadas legalmente con estudios referidos a la educación superior";

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, todos los actos y las resoluciones emitidas por las entidades y órganos del Estado y la información generada como resultado de la inversión o aprovechamiento del presupuesto público, salvo las excepciones que establece la ley, se definen como públicas y, en consecuencia, deben ser socializadas en tiempo y forma conforme a los términos legales;

Que, la Resolución INAES N° 96 crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dependiente Dirección General del Instituto Nacional de la Educación Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, como instancia administrativa, técnica especializada y de gestión en materia de políticas de transparencia y anticorrupción, así como el acceso a la información pública de la Institución.

Que, los funcionarios nominados como responsables del Portal Unificado de la Información del INAES, poseen las competencias necesarias que exigen el cumplimiento de las responsabilidades y gozan de la confianza de la administración institucional;

Que, es pertinente adoptar las medidas administrativas para asegurar el eficiente desarrollo de los procesos de gestión tendientes a hacer realidad el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de las normas del derecho positivo nacional;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal, es atribución de la Dirección General disponer de los cambios y reasignaciones de funciones y responsabilidades en la organización interna de la institución;

Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripto por miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";



Pág. 1/2

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.

...///...cont. Pág.2/2

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES)**

RESUELVE:

Art. 1°.- **DESIGNAR** funcionarias responsables del Portal Unificado de la Información en el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" – INAES, de esta capital, conforme a la descripción del siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
- GLADYS FABIOLA APONTE DE NUNEZ	3872985	Coordinadora de la Asesoría de Comunicación Institucional (ACI)
- MARCIANA SILVA DE SCOLARI	1.190.424	Coordinadora de la Unidad de Información y Atención Ciudadana (UIAC)

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a los responsables del Portal Unificado de la Información del INAES, a los miembros de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y del Comité de Integridad Institucional velar por cumplimiento de las disposiciones referente al manejo responsable y transparente de la información institucional.

Art. 3°.-**COMUNICAR** y archivar.




Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, ANEAS

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.